



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2024-ACM- MDLP

Planchón, 25 de octubre de 2024

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°020-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 25 de octubre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. APROBAR LAS ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN 2024 A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..." concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: "Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal".

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972 y Ley N° 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, modificada mediante Ley N° 31812, el Concejo Municipal aprobó mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-ACM-MDLP** de fecha 27 de marzo de 2024 y dentro del primer trimestre del año fiscal, el "**PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO PERIODO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**", asignándose para el desarrollo del referido programa el monto de S/ 50,279.65 (Cincuenta mil doscientos setenta y nueve con 65/100 Soles);

Que, la función de fiscalización a la que se hace referencia en el considerando anterior, conlleva la asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; razón por la cual, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 3 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "**BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES Y CONSEJEROS REGIONALES SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**", dispositivo legal en cuyo numeral 6.4 se establece el uso obligatorio del aplicativo informático para el registro del Balance Semestral; asimismo se establece en su numeral 7.1.3, literal a) respecto a la etapa de planificación de la fiscalización, que el regidor deberá registrar en el aplicativo (entre otros) el acuerdo de fiscalización, así como la actividad de fiscalización;

Que, al respecto la Contraloría General de la República publicó en el portal del Estado Peruano, el documento orientador denominado "Hitos Clave en la Función de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales para el Año 2024", en el cual se indica como uno de los hitos la aprobación de las actividades o acciones de fiscalización y su presupuesto correspondiente, que se deberá evidenciar mediante Acuerdo de Concejo; consecuentemente dicho documento también señala como hito la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización;

Que, mediante Carta N° 019-2024-R-MDLP-WESM de fecha 23 de octubre de 2024, la **regidora Rosa Ccolque Sargento**, solicita se revise y apruebe las acciones o actividades de fiscalización a cargo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de las Piedras previstas para el mes de noviembre del año 2024.

Que, en sesión de concejo N°020-2024-CM, que se llevó a cabo el 25 de octubre de 2024, el Alcalde, **Lic. Adm. Richard Martín Chacacanta Estrada** solicitó en la estación de pedidos, se autorice llevar a debate la **Opinión Legal N°0536-2024-MDLP-PAPET** sobre la Aprobación de PTAF del Concejo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2024-ACM- MDLP

Planchón, 25 de octubre de 2024

de Fiscalización Municipal respecto del mes de noviembre de 2024, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprobar las **LAS ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN 2024** a cargo del Concejo Municipal, el mismo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	PLAZO ESTIMADO	MIEMBRO A CARGO	PRESUPUESTO APROXIMADO
SEGUIMIENTO AL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA (MESA DE PARTES - TRAMITE EXTERNO)	01/11/2024 al 30/11/2024	<ul style="list-style-type: none"><li>• Beatriz Quispe Ttupa</li><li>• Maria Soledad Ysita Racua</li><li>• Rosa Ccolque Sargento</li><li>• Wildor Erinson Sanchez Mera</li><li>• Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua</li></ul>	S/ 1,255.00

**ARTICULO SEGUNDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprobar **EL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN** descritas en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente acuerdo de concejo

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable del registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República-BALANCE GENERAL y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de las Piedras, realizar las acciones necesarias para la ejecución de los planes aprobados en el artículo anterior.

**ARTICULO CUARTO: PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal, y las demás áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Oficina Tecnología de la Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.**

ALC/RMCE  
GM  
OGACGD/IMAD  
C.C/ GDS  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
ALCALDE  
RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

